



86

*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 03 OCT 2013

VISTO el expediente n° 75.217, relacionado con el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, Boyacá, República de Colombia y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión y proyección social en el campo de los Derechos Humanos.

Atento el Inf.C.Pr. n° 210/12 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 15 de junio de 2012 y la providencia de Asesoría Jurídica del 27 de junio de 2012.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas, de Relaciones Internacionales, de Posgrado y de Derechos Humanos.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, Boyacá, República de Colombia y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

4192/2013

Sid

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO



*Universidad Nacional de Rosario*

**CONVENIO MARCO ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO – ARGENTINA -**  
**Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario -C.P.S2000CGK-, Provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el Señor **Rector Prof. Darío P. Maiorana**, y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con domicilio en la carretera central del norte, en Tunja, Boyacá, Colombia, representada por el Señor **Rector Gustavo Orlando Álvarez Álvarez**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO de Cooperación Académica en el campo de los DERECHOS HUMANOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA Iº.- OBJETIVOS:** El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural en el ámbito de la Docencia, la Investigación y la Extensión y Proyección Social en el campo de los Derechos Humanos.

**CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN:** La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.
- 2.- Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
- 3.- Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
- 4.- Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
- 5.- Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
- 6.- Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
- 7.- Acceso a equipos y material específico.
- 8.- Visitas de corta duración.
- 9.- Fomento de estudios de grado y post-grado.
- 10.- Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

**CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN:** La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones y en especial, al objeto de este convenio, en el campo de los Derechos Humanos. El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

4192 / 2013

*Handwritten signatures and initials:*  
A large handwritten mark resembling a '7' on the left side.  
A signature 'RR' at the bottom right.  
A signature 'B' at the bottom right.  
A signature 'Luz Patricia' at the bottom right.



*Universidad Nacional de Rosario*

Cuando se trate de la realización de programas o proyectos conjuntos, las actividades involucradas se concretarán e instrumentarán mediante la celebración de convenios o actas de compromiso académico específicos.

**CLÁUSULA IV.- CONVENIO ESPECÍFICOS:** Los convenios o actas de compromiso específicas deberán contener:

- 1-Descripción del programa o proyecto.
- 2-Designación de responsables y participantes de cada Institución.
- 3-Duración del programa o proyecto.
- 4-Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyectos y forma de administración de los fondos.
- 5-Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.

**CLÁUSULA V.- CONDICIONES FINANCIERAS:** Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario. En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

**CLÁUSULA VI.- RECONOCIMIENTO:** En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la firma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada un de las partes.

**CLÁUSULA VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

**CLÁUSULA VIII.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

**CLÁUSULA IX.- VIGENCIA Y DURACIÓN:**

- h
- a) Este Acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.

4192/2013

B  
B  
2013



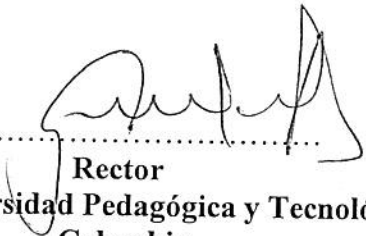
Universidad Nacional de Rosario

- b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.
- c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

**CLÁUSULA X.- COORDINACIÓN:** Se constituyen en comisión de coordinación del presente convenio los/as directores/as o coordinadores/as de las respectivas Maestrías en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la Universidad Nacional de Rosario, Secretaría de Derechos Humanos. Esta comisión será responsable de coordinar y revisar las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio.

**CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los .... días del mes de ..... del año dos mil doce y en la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, a los .... días del mes de ..... del año dos mil doce, quedando un original para cada una de las partes.

  
 Rector  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica  
 Colombia

*Revisó minuta  
Ibeth Niño*

  
 Rector  
 Universidad Nacional de Rosario  
 Argentina



Prof. DARIO B. MAIORANA  
 Rector  
 Universidad Nacional de Rosario